



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

PARRAL, 25 AGO 2015

DECRETO AFECTO N° 1.504-1

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **17 de Agosto de 2015**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALIA DANIELA VALENZUELA VALDEZ**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **17 de Agosto de 2015**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALIA DANIELA VALENZUELA VALDEZ**, C.N.I. N° [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$422.400.-)**, impuesto incluido, una vez cumplidas las cuarenta y ocho (48) horas de clases de cueca realizadas, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (3.4.1) "Aniversario Patrio", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.-**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/OLG/cra  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a **17 de Agosto de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **NATALIA DANIELA VALENZUELA VALDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], domiciliada en calle Urrutia N°923, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **NATALIA DANIELA VALENZUELA VALDEZ**, bajo el régimen de honorarios, para la realización de cuarenta y ocho (48) horas de clases de cueca, con el objeto de difundir, promover y fomentar nuestro baile nacional en diferentes sectores de la comuna, en vísperas de las Fiestas Patrias a efectuarse a partir del día **18 de Agosto de 2015**; hasta el **06 de Septiembre de 2015**, los días:

- **Martes 18, Miércoles 19, Martes 25 y Miércoles 26 de Agosto**  
Centro de madres Sector Urbano, de 15:00 a 17:00 horas; Teatro Municipal.-
- **Jueves 20, Viernes 21, Jueves 27 y Viernes 28 de Agosto**  
Cullumiyaco (Sede Social), de 14:30 a 16:30 horas; San Lorenzo (Sede Social), de 17: 00 a 19:00 horas.-
- **Sábado 22, Lunes 24, Sábado 29 y Lunes 31 de Agosto**  
Bajos de Huenutil (Sede Social), de 14:30 a 16:00 horas; Catillo, (Sede Social), de 17:00 a 19:00 horas.-
- **Domingo 30 de Agosto, Miércoles 02, Viernes 04 y Domingo 06 de Septiembre**  
Unicavén, (Sede Social), de 14:30 a 16:30 horas.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$422.400.-)** impuesto incluido, una vez cumplidas las cuarenta y ocho (48) horas de clases de cueca realizadas, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados a partir del día **18 de Agosto**; hasta el **06 de Septiembre de 2015**. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. Nº [REDACTED]

**NATALIA DANIELA VALENZUELA VALDEZ**  
C.N.I. Nº [REDACTED]